



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

- 1 -

000000002



N U M E R O :

AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
BANQUETES Y RECEPCIONES
MILTON CASANOVA S.A.-----

C U A N T I A : INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy uno de julio del dos mil dos, ante
mí, doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular
Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía
BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA
S.A., representada por el señor **MILTON RUBEN DARIO**
CASANOVA RENGIFO, quien declara ser ecuatoriano,
casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y por tanto
representante legal, conforme consta del nombramiento que
se adjunta a la presente escritura pública como
habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad
de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien
por haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece
a celebrar esta escritura pública de **AMPLIACION DEL**
OBJETO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien
instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea
y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así : ---
SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a
su cargo, sírvase insertar una en la cual conste esta que
contiene la **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA**

COMPañIA, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: -----

PRIMERA : OTORGANTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura la compañía **BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.**, representada por el señor **MILTON RUBEN DARIO CASANOVA RENGIFO**, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal, tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio actual de la compañía y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de junio del dos mil dos. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.----

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el día trece de marzo de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de abril de mil novecientos noventa seis, se constituyó la Compañía **BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.**, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; B.- Mediante escritura pública autorizada por el doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, de fecha diez de noviembre del dos mil, se procedió a efectuar la conversión del capital social de sucres a dólares, aumentó el

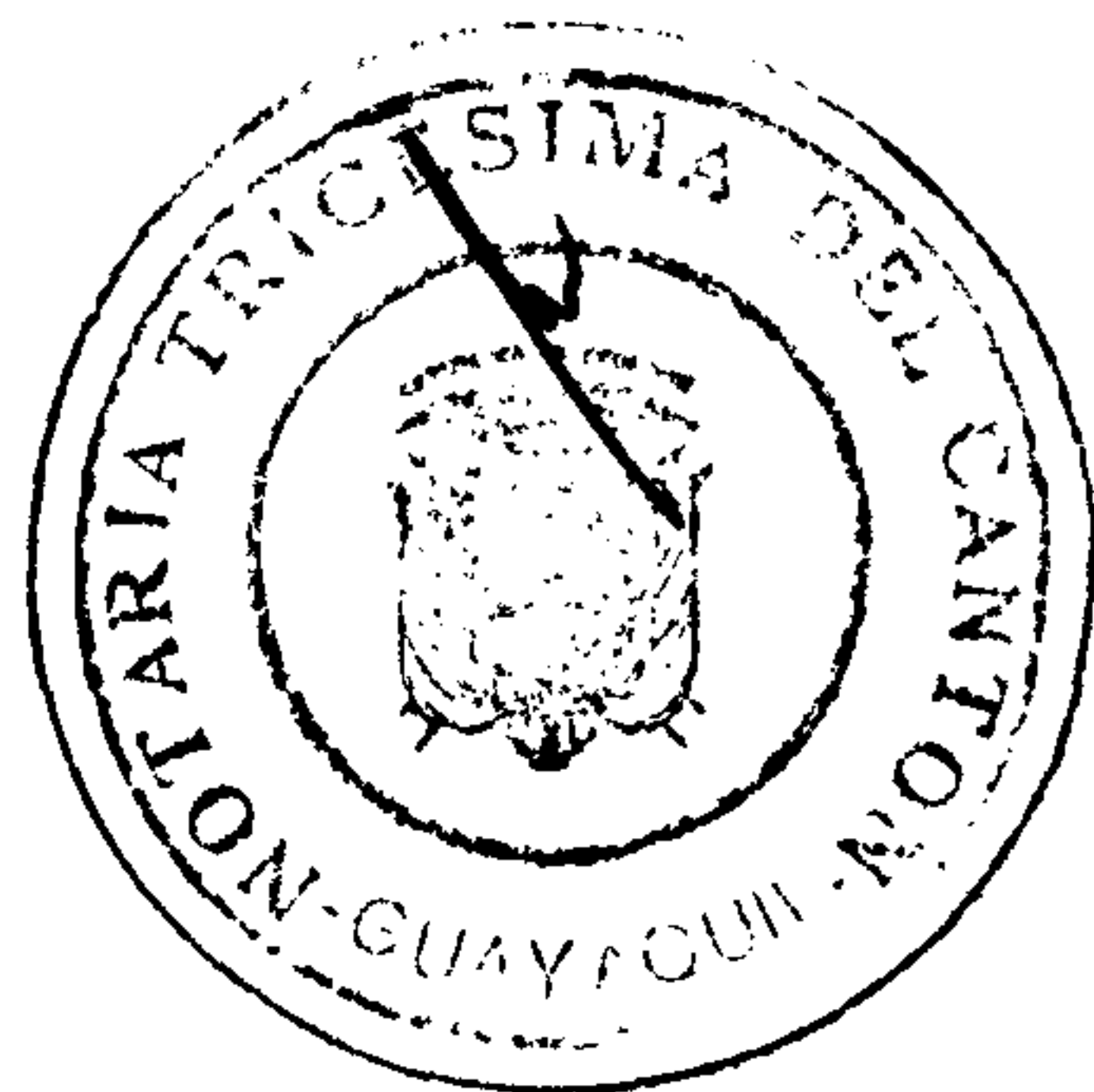


REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000003

-2-



valor nominal de las acciones, se aumentó el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformó sus estatutos sociales; y, C.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.**, celebrada el veintiocho de junio del dos mil dos, resolvió por unanimidad de votos, Ampliar el artículo segundo que se refiere al objeto social de la compañía, en los términos constantes en dicha acta.-----

SEGUNDA : DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, Yo, **MILTON RUBEN DARIO CASANOVA RENGIFO**, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.**, declaro: Que conforme a lo dispuesto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, se amplía el artículo segundo del estatuto social, que se refiere al objeto social, el mismo que dirá : **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto social: la preparación y elaboración de banquetes, recepciones, eventos sociales tales como: bautizos, comuniones, quinceañeras, matrimonios, graduaciones, etcétera; para lo cual podrá producir, envasar, comprar, vender y distribuir dulces de todo tipo, derivados de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios; bebidas gaseosas y alcohólicas en general. Podrá fabricar, vender y distribuir cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados que directamente se relacionen con el objeto principal. En caso de

que resultare necesario, podrá adquirir el producto fabricado por terceros (alimentos y bebidas), para completar compromisos de venta. También podrá elaborar productos alimenticios no clasificados en otra parte, tales como: productos que se consumen con el aperitivo; compuestos alimenticios en polvo; levadura y polvo para hornear; condimentos, especias y vinagres; comidas preparadas; desecación, congelación y separación (de la clara y la yema) de huevos; elaboración de café y té; sal refinada de mesa; miel de abeja procesada; productos alimenticios dietéticos y fabricación de hielo. Podrá asimismo alquilar con otra empresa todo cuanto fuere necesario para la realización de los fines que persigue, esta empresa, tales como: sillas, mesas, manteles, vajillas.- Instalará y administrará restaurantes, cafeterías, bares, peñas, discotecas, locales para eventos sociales, hoteles, hosterías, albergues, moteles, clubes, pastelerías y panaderías.- Compra y venta de flores.- Así también podrá dedicarse a la compraventa, importación y exportación de equipos de sonido, amplificadores y todo lo concerniente a equipos musicales pudiendo alquilar a otra empresa o personas naturales dichos equipos para eventos sociales de toda índole. Investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicio de computación y procesamiento de datos, instalación. También podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial. La compañía podrá también dedicarse a la contratación y montaje de toda clase de espectáculos y afines; contratación de artistas nacionales e



BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA

S.A.

Guayaquil, julio 23 del 2001

Sr.

MILTON RUBEN DARIO CASANOVA RENGIFO,

Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.**, reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo por el período de CINCO años, en el cargo de **GERENTE GENERAL**.

Sus atribuciones se encuentran señaladas en el artículo vigésimo octavo de la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 13 de marzo de 1996 e inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de abril de 1996.

Entre sus atribuciones se encuentra que Ud. tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Atentamente,

NOEMI JACINTA MENA MOLINA

PRESIDENTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.**.-
Guayaquil, julio 23 del 2001.

MILTON RUBEN DARIO CASANOVA RENGIFO

Nombres y apellidos: **MILTON RUBEN DARIO CASANOVA**

RENGIFO

Cédula de ciudadanía número: 130106088-3

Nacionalidad: ecuatoriana

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de *Gerente General*

Folio(s) *84.4708471* Registro Mercantil No.

19.888 Repertorio No. *27.386*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, *09 de Agosto del 2001.*

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



EXHIBIR DOCUMENTOS
CARTERAS
PAJES
DIRECCION
LOCALIDAD DE GUAYAS
NOTAS - CLOSURE
PASADISIA - TRANSACCION



000-000005

ACTA DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, a las 12 horas del día veintiocho de junio del dos mil dos, en el local social de la compañía, ubicado en La 20ava #507 entre Gómez Rendón y Maldonado se reúnen los accionistas de la compañía **BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.**, señores: **MILTON RUBEN DARIO CASANOVA RENGIFO**, propietario de 680 acciones de un dólar cada una; **CELIA MARIA CASANOVA MENA**, propietaria de 40 acciones de un dólar cada una; **FRANCISCO JAVIER CASANOVA MENA**, propietario de 40 acciones de un dólar cada una; y, **MILTON RUBEN CASANOVA MENA**, propietario de 40 acciones de un dólar cada una.- En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.**, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Preside la sesión la Sra. **NOEMI JACINTA MENA MOLINA** y actúa de Secretario el Gerente General Sr. **MILTON RUBEN DARIO CASANOVA RENGIFO**, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la de la Presidenta de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 12 horas.- La Presidenta dispone que por Secretaria se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.-**

**PUNTO UNICO.- AMPLIACION DEL ARTICULO SEGUNDO
QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL DE LA**

COMPAÑIA.- Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también por unanimidad aceptan tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentran lo suficientemente informados para hacerlo. La Presidenta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía y pasa tratar el Único Punto del Orden del

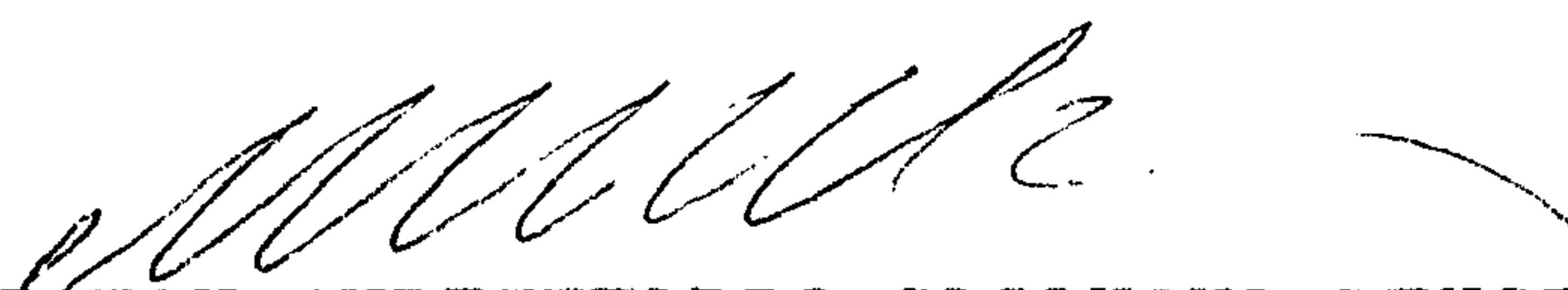
Día.- Pide la palabra el señor Milton Casanova Rengifo, Gerente General de la compañía, quien explica a los accionistas que es conveniente para la compañía debido que desea abrir restaurantes en esta ciudad de Guayaquil, se debe ampliar su objeto social, ya que el que tiene actualmente está limitado, para lo cual procede a leer el objeto social, que propone: **"ARTICULO**

SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto social: la preparación y elaboración de banquetes, recepciones, eventos sociales tales como: bautizos, comuniones, quinceañeras, matrimonios, graduaciones, etcétera; para lo cual podrá producir, envasar, comprar, vender y distribuir dulces de todo tipo, derivados de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios; bebidas gaseosas y alcohólicas en general. Podrá fabricar, vender y distribuir cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados que directamente se relacionen con el objeto principal. En caso de que resultare necesario, podrá adquirir el producto fabricado por terceros (alimentos y bebidas), para completar compromisos de venta. También podrá elaborar productos alimenticios no clasificados en



otra parte, tales como: productos que se consumen con el aperitivo; compuestos alimenticios en polvo; levadura y polvo para hornear; condimentos, especias y vinagres; comidas preparadas; desecación, congelación y separación (de la clara y la yema) de huevos; elaboración de café y té; sal refinada de mesa; miel de abeja procesada; productos alimenticios dietéticos y fabricación de hielo. Podrá asimismo alquilar con otra empresa todo cuanto fuere necesario para la realización de los fines que persigue, esta empresa, tales como: sillas, mesas, manteles, vajillas.- Instalará y administrará restaurantes, cafeterías, bares, peñas, discotecas, locales para eventos sociales, hoteles, hosterías, albergues, moteles, clubes, pastelerías y panaderías.- Compra y venta de flores.- Así también podrá dedicarse a la compraventa, importación y exportación de equipos de sonido, amplificadores y todo lo concerniente a equipos musicales pudiendo alquilar a otra empresa o personas naturales dichos equipos para eventos sociales de toda índole. Investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicio de computación y procesamiento de datos, instalación. También podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial. La compañía podrá también dedicarse a la contratación y montaje de toda clase de espectáculos y afines; contratación de artistas nacionales e internacionales y todo cuanto estuviere relacionado al ámbito artístico. Así también la compañía se dedicará a brindar

asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas.- Podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles, con entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, permitidos por las leyes ecuatorianas, pudiendo comprar, vender, preñar acciones, ser socia o accionistas de otras compañías afines, podrá adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones, todo lo cual servirá para el cumplimiento de su fin social " La Junta luego de escuchar el texto del objeto social aquí propuesto, por unanimidad de votos acepta dicha ampliación y autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Ampliación del artículo segundo que se refiere al objeto social y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar la Presidenta, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de los accionistas concurrentes, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 13 horas la Presidenta declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta los accionistas concurrentes, la Presidenta y el Secretario que certifica.



MILTON RUBEN DARIO CASANOVA RENGIFO

ACCIONISTA



- 3 -

CELIA MARIA CASANOVA MENA

ACCIONISTA

FRANCISCO JAVIER CASANOVA MENA

ACCIONISTA

MILTON RUBEN CASANOVA MENA

ACCIONISTA

NOEMI JACINTA MENA MOLINA

PRESIDENTA DE LA SESION

MILTON RUBEN DARIO CASANOVA RENGIFO

GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



000000008

-3-

internacionales y todo cuanto estuviere relacionado al ámbito artístico. Así también la compañía se dedicará a brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas.- Podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles, con entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, permitidos por las leyes ecuatorianas, pudiendo comprar, vender, preñar acciones, ser socia o accionistas de otras compañías afines, podrá adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones, todo lo cual servirá para el cumplimiento de su fin social”-----

CUARTA : AUTORIZACION.- El representante legal de la compañía **BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.**, autoriza expresamente al abogado Oswaldo Flores Leal, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el Registro de la presente Escritura Pública.-----

Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado : **OSWALDO FLORES LEAL.-**

ABOGADO.- Registro número: ocho mil doscientos cuatro.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : copia del nombramiento del representante legal de la compañía **BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.**; y copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía antes nombrada.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, cuyo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta

escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe
conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía **BANQUETES Y RECEPCIONES**
MILTON CASANOVA S.A.,


MILTON RUBEN DARIO CASANOVA RENGIFO
GERENTE GENERAL

C.C. 130106088-3

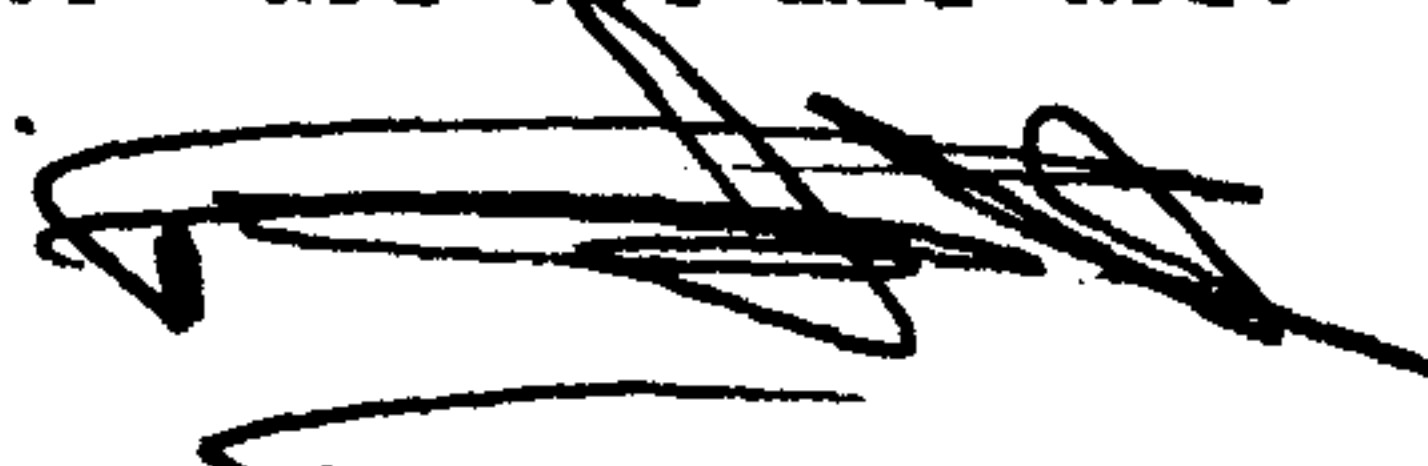
R.U.C. 0991350780001

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
AL UNO DE JULIO DEL DOS MIL DOS.



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A.**, celebrada ante mi, el uno de Julio del dos mil dos, he tomado nota de su aprobación mediante **RESOLUCION No. 02-G-IJ-0006012** dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintinueve de Agosto del dos mil dos.- Guayaquil, nueve de Septiembre del dos mil dos.


Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0006012, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Agosto del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía **BANQUETES Y RECEPCIONES MILTON CASANOVA S.A; de fojas **16.714** a **16.729** número **1.435**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **29.267**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Septiembre del dos mil dos.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 30628
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE-COMPUTO: MARTIZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *mu*